



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflpalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, miércoles veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Sandra Patricia Medina Aguilar
Niña:	V.R.M.
Demandado:	Juan Darío Restrepo López
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00062-00
Asunto:	Reprograma Audiencia Artículo 392 C.G.P.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho se dispone:

1. Reprograma la diligencia señalada para el día 15 de noviembre del año en curso.

2. Señalar el día **miércoles veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana**, con el fin de llevar a cabo la audiencia INICIAL, INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO¹, la cual se desarrollará de manera virtual.

3. Infórmese esta determinación a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Art. 392, Ley 1564 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **147d7e830752803ac83c6efb5577cb0453f760ef4ad8bba6417c40882de58993**

Documento generado en 22/11/2023 04:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>